

ANEXO VI.- TABLA SALARIAL.- INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA 2017**ISLA DE TENERIFE**

GRUPO/ NIVEL	Cuantía mensual	Total anual
B / 2	143,02	1.716,24
C / 3	117,93	1.415,16
D / 4	97,19	1.166,28

ISLA DE LA PALMA

GRUPO/ NIVEL	Cuantía mensual	Total anual
B / 2	409,67	4.916,04
C / 3	330,34	3.964,08
D / 4	242,93	2.915,16

Incrementos de la Indemnización por Residencia en La Palma por trienio reconocido

GRUPO/ NIVEL	Cuantía mensual	Total anual
B / 2	28,74	344,88
C / 3	23,40	280,8
D / 4	15,97	191,64

ANEXO VII.- HORAS EXTRAORDINARIAS 2017

GRUPO/ NIVEL	HORA ORDINARIA	HORA EXTRA FESTIVOS / NOCHE	HORA EXTRA LABORALES
2	7,09	17,71	14,17
3	5,44	13,60	10,89
4	4,57	11,41	9,14

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO

7386**156122**

Corrección de error advertido en el extracto de la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de Obras de Caminos Rurales de Carácter Agrícola en la isla de Tenerife, 2018.

BDNS (Identif.): 370913.

Corrección de error advertido en el extracto de la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de Obras de Caminos Rurales de Carácter Agrícola en la isla de Tenerife, 2018, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el 17 de octubre de 2017.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial “Boletín Oficial del Estado, así como lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna corrección del extracto de la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de Obras de Caminos Rurales de Carácter Agrícola en la isla de Tenerife, 2018, publicado en

el BOP nº 140 de fecha 22 de noviembre de 2017, cuyo texto publicado puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Advertido error en la transcripción del apartado quinto del extracto de la convocatoria de subvenciones referida anteriormente, se rectifica como se indica a continuación:

Donde dice:

(...)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de veinte (30) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

(...)

Debe decir:

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

(...)

Será de treinta (30) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

(...)

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 2017.

Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, Jesús Manuel Morales Martínez.